



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2021-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 151-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 356-2021-MDJM/GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, El Acta N° 008-2021-MDJM-CPEI de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Informe N° 582-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1414-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica y exclusiva de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la Gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo con la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional (POI), el mismo que es descrito como el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, a través de actividades operativas e inversiones, debiendo el POI anual ser consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el POI Anual en ejecución se modifica cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y su priorización y/o la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2021-MDJM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDJM del 28 de diciembre del 2020 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para el año fiscal 2021 por el monto de S/ 78 383 211,00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MDJM del 30 de junio 2021 se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (2021) por el monto de S/ 82 498 615,00; los que comprendían las incorporaciones presupuestales realizadas de enero a mayo 2021, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 028, 035, 040, 041, 065, 066 y 067-2021-MDJM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MDJM del 20 de diciembre 2021 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (2021) por el importe de S/ 88 190 611,00; los que comprenden a las incorporaciones presupuestales realizadas de junio a octubre 2021, mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 079, 110 y 156-2021-MDJM;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, contiene la programación de las actividades operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un período anual; y, posterior a la Segunda Modificación del POI 2021, se ha continuado efectuando incorporaciones presupuestales;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MDJM del 18 de noviembre del 2021 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por S/ 67 620,00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MDJM del 19 de noviembre del 2021 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el monto de S/ 16 357,00 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 178-2021-MDJM del 14 de diciembre del 2021 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el monto de S/ 478 472,00 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 179-2021-MDJM del 15 de diciembre del 2021 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el monto de S/ 276 760,00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, Canon y Sobrecanon, Regalías y Aduanas; y Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDJM del 30 de diciembre del 2021 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por S/ 3 808 989 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobrecanon y Fondo de Compensación Municipal;

Que, las incorporaciones de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) precisadas anteriormente ascienden al monto total de S/ 4 648 198 por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2021-MDJM

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública es la unidad orgánica responsable de programar, ejecutar y supervisar la aplicación de normas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de proponer y considerar y consolidar el Plan Operativo Institucional (POI) en base al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), en el ámbito de su competencia;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante documento de vistos, remite el proyecto de la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, en base a la información proporcionada por las unidades orgánicas de la Municipalidad y de acuerdo con los lineamientos planteados en la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Que, el presupuesto modificado incrementó recursos a unidades orgánicas tales como: Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Recursos Humanos y realizó modificaciones en actividades operativas de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano para nuevas actividades operativas en el POI 2021;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública y demás unidades orgánicas competentes de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional notificar el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, incluido su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL Y NIÑIGÓYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

